

Guayaquil, Abril 28 de 1999

INFORME DEL COMISARIO

Señores
Accionistas de CODECARGA CIA. MINERA S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, Resolución # 901.5.3. Registro Oficial 435 de Mayo 11 de 1.990 y con el objeto de que la Junta General de Accionistas de CODECARGA CIA. MINERA S.A., que deberá celebrarse en su oportunidad pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 273 y 334 de la Ley de Compañías, y habiendo cumplido con las obligaciones que el artículo 321 de la Ley me determina, someto a consideración y aprobación de la Junta General, el informe sobre la revisión practicada a los estados financieros y anexos por el año 1.998, informe en que expongo mi opinión:

1. He revisado el balance general al 31 de Diciembre de 1.998 y los correspondientes estados de resultados, y movimiento financiero de bienes y servicios, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
2. La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, se efectuó pruebas del cumplimiento por parte de la Administración de CODECARGA CIA. MINERA S.A., en relación a:
 - a. El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - b. Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General de Accionistas, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - c. La adecuada custodia y conservación de bienes de la Compañía.



- d. La confiabilidad de los estados financieros, elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados.
3. Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimiento por parte de la administración con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de Diciembre de 1.998.
 4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.
 5. En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, omisión de asuntos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que nos hicieran pensar que deban ser informados a Uds.


Ing. César Menoscal
COMISARIO

